

FIRMADO POR

CARITAS DIOCESANA DE ALBACETE
11/03/2026



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y CÁRITAS DIOCESANA DE ALBACETE**

En Hellín, en la fecha de la firma electrónica al margen.

REUNIDOS,

De una parte D. MANUEL SERENA FERNANDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D^a ROSA MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ DE SEVILLA, con NIF XXXXXXXXXX, directora de Cáritas Diocesana de Albacete, con CIF nº R-0200046-A y domicilio en Plaza de los Molinos, nº 3 de Albacete.

Interviene D. Miguel López Garzón, secretario general del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INTERVIENEN,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Segunda, en representación de la entidad Cáritas Diocesana de Albacete, como directora de la misma, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 4 y 31 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

EXPONEN

- Cáritas Diocesana de Albacete es una corporación de la Diócesis con personalidad jurídica canónica pública, sin ánimo de lucro, cuyos fines, establecidos en el artículo 6 de los Estatutos, son la realización de la acción caritativa y social de la Iglesia en Albacete, a través de todos sus

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNANDEZ
11/03/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
12/03/2026

FIRMADO POR

CARITAS DIOCESANA DE ALBACETE
11/03/2026



niveles, órganos y miembros, así como promover y coordinar la comunicación cristiana de bienes en todas sus formas y ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de todas las personas.

- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto de Cáritas Diocesana de Albacete, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2026, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a Cáritas Diocesana de Albacete por importe de 15.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 2310.48000.01 para el sostenimiento del economato social.

SEGUNDA. - De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, Cáritas Diocesana de Albacete deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. - La Entidad beneficiaria se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
11/03/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
12/03/2026

FIRMADO POR

CARITAS DIOCESANA DE ALBACETE
11/03/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
11/03/2026

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Cáritas Diocesana de Albacete deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

CUARTA. - La cantidad anual se hará efectiva con cargo al Presupuesto municipal para 2026 de la siguiente forma:

-Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.

-El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA. - La justificación de la subvención podrá realizarse, **como máximo, hasta el día 5 de diciembre del año en curso**, con la **presentación en PDF** de los siguientes documentos:

a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:

- Fechas de inicio y finalización de las actividades.
- Lugares de realización.
- Costes.

b) Facturas (en formato PDF) que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, que sean por cuantía superior o igual al importe subvencionado.

c) Justificantes de transferencia o cualquier otro medio de pago bancario en el que se acredite la identidad del ordenante y del beneficiario, este debe coincidir con el emisor de la factura.

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
12/03/2026

FIRMADO POR

CARITAS DIOCESANA DE ALBACETE
11/03/2026



Todos estos documentos **deben presentarse en formato PDF.**

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. - El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

SÉPTIMA. - En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

OCTAVA. - El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2026, imputándose al mismo los gastos y actividades realizadas por Cáritas Diocesana de Albacete durante el año 2026.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando Cáritas Diocesana de Albacete no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado en el mismo.

NOVENA. - En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
11/03/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
12/03/2026